

ORDENANZA N°: 5765/18.-

Ramallo, 23 de mayo de 2018

VISTO:

Que al día de la fecha algunas partidas del Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos de la Administración Central – Ejercicio 2017, se encuentran excedidas y otras con economías;

Que lo dispuesto por la Ley 14.062 en lo atinente a los Artículos 118º, 119º y 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Compénsanse las economías de las siguientes partidas de Presupuesto ----- de Gastos de la Administración Central – Ejercicio 2017, en las jurisdicciones en que se hubieren producido y conforme el detalle, que como **Anexo I** se acompaña:

1.1.0.0 - Personal permanente	3.924.213,52
1.2.0.0 - Personal temporario	578.495,55
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	12.920.971,56
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	77.294,87
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	23,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	9,00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	137.840,09
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	205.877,73
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	380.337,57
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	981.953,86
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	8.267.911,80
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	61.095,54
2.7.0.0 - productos metálicos	305.551,93
2.8.0.0 - Minerales	36.729,48
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	842.343,24
3.1.0.0 - Servicios básicos	875.793,99
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	49.673,75
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2.067.754,06
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	360.774,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1.593.282,69
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	220.123,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	26.870,01
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	148.213,20
3.9.0.0 - Otros servicios	2.110.262,42
4.1.0.0 - Bienes preexistentes	460,00
4.2.0.0 - Construcciones	1.530,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1.052.772,84
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	160,00
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	280,00
4.6.0.0 - Obras de arte	100,00
4.7.0.0 - Semovientes	160,00
4.8.0.0 - Activos intangibles	860,00

5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	2.482.783,80
5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	381.350,00
5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes	189.405,89
5.4.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital	96.329,71
7.1.0.0 Servicio de la deuda interna	10,00
TOTAL	40.379.598,10

ARTÍCULO 2º) La compensación a la que hace mención el Artículo 1, se efectuará contra ----- los excesos producidos en las siguientes partidas, en la jurisdicción en que se hubieren producido, conforme el **Anexo I** que se acompaña:

1.1.0.0 - Personal permanente	-31.211.678,30
1.2.0.0 - Personal temporario	-7.002.475,14
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	-6.897,70
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	-5.297,25
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	-5.525,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	-10.871,44
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	-13.534,37
2.7.0.0 - productos metálicos	-30.947,76
2.8.0.0 - Minerales	-2.310,46
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	-11.195,90
3.1.0.0 - Servicios básicos	-10.502,58
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	-1.618.810,09
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	-14.040,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	-2.489,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	-358.191,65
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	-6.215,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	-26.609,52
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	-5.688,34
3.9.0.0 - Otros servicios	-5.668,59
4.1.0.0 - Bienes preexistentes	-1.737,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	-12.092,00
4.8.0.0 - Activos intangibles	-7.635,69
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	-8.100,00
7.5.0.0 Disminución de préstamos a largo plazo	-1.085,32
	-40.379.598,10

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE